



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE
“TRANSPORTE DE PASAJEROS”
No. 05 – 2016.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila.

CONTRATISTA: V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S

NIT. 900400695-1.

DIRECCION: Calle 8 E No. 27 - 06 Neiva (Huila).
Tes. 8642020. Cel. 320 8409345

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO PUENTES GONZALEZ.
C.C. 7.695.501 de Neiva (H).

OBJETO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALQUILER DE VEHICULOS DE TRASPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA LOTERIA DEL HUILA, CON EL FIN DE PUBLICITAR Y PROMOCIONAR LA LOTERIA DEL HUILA CON TODO SU PLAN DE PREMIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Nuevo Plan de Premios de la Lotería del Huila fue aprobado el día Martes 05 de Agosto de 2014.



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

2. Es Necesario e indispensable continuar realizando campañas agresivas de Publicidad, promocionando y posicionando cada vez más la Lotería del Huila, tanto a Nivel Regional como Nacional, y así incrementar ventar y transferencias para el Sector de la Salud.
3. La Lotería del Huila actualmente no cuenta con un Vehículo de su propiedad, apropiado y en condiciones para desplazar a sus funcionarios con el fin de promocionar el Plan de Premios de la Empresa a Nivel Regional y Nacional.
4. Por lo anterior, por seguridad, economía, agilidad, y Costos-Beneficios entre otros, es necesario contratar unos Servicios especializados de trasporte terrestre para los funcionarios de la Empresa, para que den a conocer las expectativas y promociones del Plan de Premios de la Lotería del Huila a Nivel Regional y Nacional, iniciando en el mes de Febrero de 2016 con el departamento del Valle del Cauca en donde la Empresa tiene Distribuidores de la Lotería.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Las tarifas del servicio de vehículos para el trasporte contratado, serán las establecidas oficialmente por la Empresa Contratista V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S, para el desplazamiento de Neiva al Departamento del Valle del Cauca y de regreso a Neiva, las cuales se adjuntan a la presente Orden de servicios y hacen parte integral para todos los efectos legales.
2. El Vehículo Contratado y el destino de la Giras Publicitarias y promocionales al departamento del Valle del Cauca, deberá ser previamente aprobado por la Lotería del Huila.
3. La empresa contratista V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S, cubre absolutamente todos los gastos del trasporte del vehículo alquilado, tales como peajes, gasolina, mantenimiento y desplazamiento en general.



EL CAMINO ES LA EDUCACION

h.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

- 4. La empresa contratista V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S, cubre absolutamente todos los gastos del Conductor(s) del vehículo alquilados, y no existirá ni se constituirá ninguna clase de relación laboral con la Lotería del Huila.
- 5. La Empresa contratista COOTRADEPH, deberá tener todos los documentos, seguros, permisos, tramites, impuestos y demás requisitos de ley al día de los vehículos alquilados a la empresa, al igual que todos los documentos exigidos para el respectivo Conductor.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva Cotización, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios.

VALOR: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000.00.) M/CTE.
Incluido IVA.

El presente valor será cancelado previa remisión por concepto y certificación a satisfacción expedida por la Empresa sobre los servicios prestados, y presentación de la factura o cuenta de cobro según régimen, por parte del Contratista.

SUPERVISOR: Profesional Universitario del área comercial y de lotería y Comercial de la Empresa (P.U. Carlos Alberto Vargas Charry).

PLAZO: SIETE (07) DIAS: (Del 14 al 20 de Febrero de 2016.)

CDP: No. 01-192 y **RP:** 01-191 del 28 de Enero de 2016-
Rubro: 2201980701 Denominado: **PUBLICIDAD.**

POLIZAS: El CONTRATISTA se compromete para con la empresa a aportar las correspondientes POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL vigentes.



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

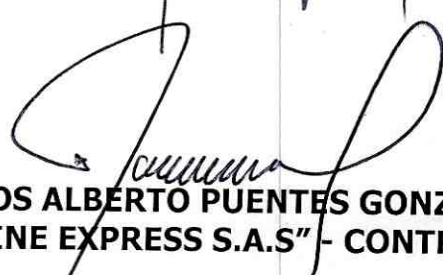
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

REGIME LEGAL: Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), artículo 14 Ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, y en Especial el Acuerdo 01 de 2013 emanado de la H. Junta Directiva de la Empresa (Manual de Contratación), y demás normas que los modifiquen o adicionen.

FECHA: ENERO 28 de 2016.


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente.


CARLOS ALBERTO PUENTES GONZALEZ.
"V.I.P LINE EXPRESS S.A.S"- CONTRATISTA


Vo. Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo



EL CAMINO ES LA EDUCACION